



REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
**VISACIÓN**  
Firma Director Regional

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES, "HAZLA CORTITA", DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR 2013, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2013.**

EXENTA N° 4707  
ARICA, 22 JUL 2013



**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, "Lee Chile Lee"; y Memorándum D.R. N° XV/179 de parte de la Encargada de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, doña María Paz Casanova, dirigido al Abogado Zonal Norte, don Julio Cáceres, solicitándole asesoría en la redacción de la resolución exenta aprobatoria de las referidas bases concursales.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante "el Consejo", éste tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo, en cumplimiento de sus objetivos, a implementado, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, "Lee Chile Lee", el que tiene como misión poner en valor a la lectura y los lectores, posibilitar que los sectores vinculados a la lectura, tanto del sector público como privado, se coordinen y trabajen articuladamente para ampliar la cobertura de sus servicios, orientando adecuada y eficientemente los recursos, promover el acceso igualitario a la información y sus acciones, ser un aporte al desarrollo educativo, cultural, social y económico del país e integrar diversas miradas sobre lo que significa leer, dirigiéndose, de esta manera, a todos los habitantes del país, comprendiendo que cada persona desarrolla su propia práctica lectora, de acuerdo a sus motivaciones, intereses, conocimientos y contextos individuales, sociales, culturales e históricos. Así, tan pronto las personas descubren las posibilidades que ofrecen los textos, en su variedad de formatos y soportes, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura está presente con acciones específicas con el fin de orientar, guiar y apoyar sus prácticas y hacer de Chile una sociedad más lectora.

Que la Ley N° 20.641, de fecha 22 de diciembre de 2012, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, comprende en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, el "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley 19.227", el que está destinado a financiar las acciones que se enmarquen en el Plan Nacional aludido en el párrafo anterior de los presentes considerandos. De esta manera, dicha Ley de Presupuesto señala que el referido fondo está destinado, entre otras cosas, a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

Que, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, llamará en la región a la Cuarta Versión del Concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2013.

Que, en virtud de lo todo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria del concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2013, en el Marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, "Lee Chile Lee", en la Región de Arica y Parinacota.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 que fija el presupuesto del sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases de la Cuarta Versión del Concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2013, en la región de Arica y Parinacota, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, cuyo tenor es el siguiente:

#### **BASES CONVOCATORIA DE LA CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR 2013 REGIÓN ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2013**

##### **1.- Presentación**

EL Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus funciones, el CNCA, a través de su Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota, convoca a la Cuarta Versión del Concurso de Cuentos Breves "Hazla Cortita". Esta iniciativa se enmarca dentro de las actividades contempladas en Plan Regional de Fomento Lector 2013 y tiene por objetivo fomentar y rescatar esta expresión de lenguaje literario entre la comunidad estudiantil de la Región, a la cual se convoca en virtud de lo establecido en las presentes Bases Concursales:

1. Los relatos deben presentar como temática *La Vida en Nuestra Región* y su formato debe corresponder al de cuento breve, con un máximo de 101 palabras, sin contar el título.
2. El certamen forma parte del **Plan Nacional de Fomento Lector 2013** y es organizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, con la colaboración de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos ("DIBAM"), la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota y la comunidad de docentes de Lenguaje de la región.
3. Se establecen tres categorías de postulantes o concursantes: De 7° y 8° básico, de 1° a 4° medio y personas mayores de 18 años, todos al 31 de diciembre del 2013.

4. Los cuentos participantes deberán estar escritos a máquina o en computador. No se aceptarán textos escritos a mano.
  5. No existe límite de cuentos por participante, no obstante, si se presenta más de uno, deberán ser entregados en sobres por separado. No se aceptará más de un cuento por sobre.
  6. Los cuentos podrán ser entregados en los establecimientos educacionales o en la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas del DIBAM. Deberán ser presentados o enviados sólo en uno de los siguientes formatos:
    - A través de mensaje de correo electrónico, adjunto al mismo, con la identificación clara, precisa y completa del postulante o concursante de acuerdo a lo señalado en el número 8. de las presentes bases concursales, al siguiente correo electrónico: [cbp15@abretumundo.cl](mailto:cbp15@abretumundo.cl), de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas del DIBAM de Arica y Parinacota.
    - En formato papel, en triplicado (3 copias iguales), en un sobre cerrado con la identificación clara, precisa y completa del postulante o concursante de acuerdo a lo señalado en el número 8. de las presentes bases concursales. El sobre deberá ser depositado en los buzones que se encontrarán expresamente habilitados en el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ARICA Y PARINACOTA, en calle San Marcos N° 384, Arica; y en la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, DIBAM, de Arica y Parinacota, en calle Siete de Junio N° 176, segundo piso, departamento 207.
  7. Será motivo de exclusión el hacer entrega de un mismo cuento tanto en soporte papel como, a su vez, vía correo electrónico. Asimismo, también será motivo de exclusión el hacer entrega de un mismo cuento en ambos buzones referidos anteriormente (deberá ser depositado sólo en uno de ellos).
  8. Cada cuento entregado deberá presentar la siguiente identificación:
    - Categorías estudiantiles de nivel básico y medio: **Nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto, establecimiento educacional al cual pertenece, curso y nombre de su profesor de lenguaje.**
    - Categoría mayores de 18 años: **Nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto.**
- Será motivo de exclusión no presentar la identificación clara, precisa y completa exigida en el presente punto. Asimismo, también será motivo de exclusión la falta de veracidad de los referidos datos.
9. El Plazo de recepción de los cuentos se iniciará el día miércoles **31 de julio de 2013** y concluirá impostergablemente el **lunes 30 de septiembre de 2013 a las 17:00 horas.**
  10. El **Jurado** estará integrado por:
    - Un integrante de la Comunidad de Profesores de Lenguaje, elegido por ellos mismos, quien presidirá el Jurado.
    - Un escritor regional invitado por la Comunidad de Profesores de Lenguaje.

- Un representante de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.
  - Un integrante de la Mesa de Fomento Lector Regional, elegido por ellos mismos.
11. Se otorgarán premios al primer, segundo y tercer lugar en cada una de las categorías. El primer premio para cada categoría será un **Notebook** de última generación. El segundo y tercer lugar se premiarán con un **disco duro externo** y un **pendrive**, respectivamente. Los ganadores retirarán su premio con carnet de identidad en fecha y lugar por definir.
12. Los trabajos deben tener el carácter de originales (**de autoría propia**) e inéditas (**no haber sido publicados antes en ningún formato**). En caso de infringirse lo anterior, además de ser excluido del concurso, el o la participante será plenamente responsable por todo tipo de daños provocados por dichas infracciones y los organizadores y afectados por el derecho de autoría podrán ejercer las acciones judiciales que correspondan.
13. Antes de proceder a la votación de los cuentos postulados, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realizará un examen de admisibilidad a fin de determinar si los mismos adolecen o no de alguna causal de exclusión y, en general, si cumplen o no con todos los requisitos exigidos en las presentes bases concursales. Luego, su Directora Regional emitirá un certificado en el que conste la nómina de cuentos postulados declarados inadmisibles y su causa.
14. El procedimiento de votación deberá seguir los siguientes criterios:
- Cada uno de los jurados votará por un solo cuento en cada una de las categorías, resultando ganador de su respectiva categoría el que obtenga más votos. Asimismo, resultará segundo y tercero en cada categoría los que obtengan la segunda y tercera mayor cantidad de votos, respectivamente.
  - En caso de empates, ya sea en los primeros, segundos o terceros lugares, dirimirá los mismos el Presidente del Jurado.
  - Antes de proceder a la votación, se permitirá un breve período de deliberación o intercambio de ideas entre los miembros del Jurado, lo que no podrá significar, de ninguna manera, la posibilidad de que uno o unos influya(n) a otro u otros en la decisión que tome(n), ya que cada jurado es responsable de su propio voto y fundamentación del mismo.
  - Al momento de votar en cada una de las respectivas categorías, los miembros del Jurado deberán expresar los motivos o razones que lo llevaron a adoptar su decisión, las que deberán estar relacionadas solamente con la obra en cuestión y ser de carácter estrictamente artísticas y literarias, como por ejemplo originalidad, calidad de la redacción, identidad local, carácter lúdico, etc., y no podrán esgrimir otro tipo de razones como, por ejemplo, establecimiento educacional al cual pertenece el concursante, profesor de lenguaje que le imparte clases, etc.
  - Del proceso de votación, número de votos, desempates y motivos o razones esgrimidas para otorgar aquéllos, se levantará un acta que será firmada por todos los jurados y estará a disposición de todos los postulantes o concursantes que la requieran una vez que concluya dicho proceso y se publiquen los resultados del mismo.
15. Los **resultados** se entregarán la segunda semana de **octubre** del presente año (2013) y se expresarán a través de Resolución Exenta de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dictada para tales efectos.

16. La sola participación en el concurso implicará la total aceptación de las bases. Por otro lado, permitirá también a los organizadores editar, publicar, distribuir y reproducir en cualquier medio, sin fines de lucro, las obras participantes, sin perjuicio de la autorización por escrito que deberán otorgar sus autores –o sus representantes legales– para estos efectos.

Cualquier consulta sobre las presentes bases concursales deberán ser formuladas a través del correo electrónico: [cbp15@abretumundo.cl](mailto:cbp15@abretumundo.cl); al fono (58) 2251657; o en el sitio web de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas DIBAM de Arica y Parinacota: [www.aricadibam.wordpress.com](http://www.aricadibam.wordpress.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense, por la Encargada del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución del concurso regulado por las presentes Bases.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútense los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente resolución al ítem 09-16-02-24-03-094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley 19.227", de la Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

MPD/15/02/16

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Dirección Regional de Arica y Parinacota